

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS  
OFICIAL  
(INFORME FINAL)**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b> | <b>MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS en Arte y Diseño para Realidades extendidas y Videojuegos</b> |
| <b>Centro solicitante</b>      | <b>Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana. ISEACV</b>            |
| <b>Centro</b>                  | <b>ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALACANT</b>  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>    | <b>Artes y Humanidades</b>   |

ANECA ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado conforme a lo estipulado en el *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y el *Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación de Enseñanzas Artísticas del Programa VERIFICA.

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1614/2009 Y el Real Decreto 303/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 1. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO**

Existen dos modalidades de matrícula, a saber:

- Matrícula completa 60 ECTS: permanencia 25% = 15 ECTS
- Matrícula parcial: mínimo 24 ECTS: permanencia 25% de los créditos matriculados (6 ECTS en el caso del mínimo de 24 ECTS matriculados).

Se recomienda mantener el mismo criterio de la redacción de la matrícula completa para facilitar su comprensión (Pág. 2).

**CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda indicar en la memoria los centros privados consultados (Pág. 8).

**CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

En relación con la CE13 la modificación realizada no corrige el problema señalado en el informe provisional al "exceder el marco temporal del máster"; se recomienda modificar su redacción para evitar justamente que exceda el marco temporal del máster, y como consecuencia, pueda ser evaluable.



**CSV : GEN-9aa5-9d55-07ce-d3d3-0ffa-de55-19db-8cd2**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 18/10/2021 11:18 | NOTAS : F

#### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda unificar la denominación de título superior o grado en las dos primeras filas de la tabla de la p.19, tal como se ha hecho en la memoria.

Se recomienda incluir la denominación de grado entre las titulaciones superiores citadas en los criterios de admisión de estudiantes.

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

En relación con las Prácticas en empresa, sería recomendable incrementar, en cuanto a la evaluación que se establece, el porcentaje asignado a la memoria de prácticas.

En relación con el concepto de evaluación no continua ordinaria y evaluación extraordinaria, deben suprimirse los puntos 7 y 8 porque no corresponden a la redacción al artículo 5 del RD que se menciona.

Se recomienda aclarar qué se entiende por convocatoria ordinaria no continua pues parece referirse a la evaluación ordinaria no continua, no a una convocatoria. El punto 8 de la pag. 62 es confuso, por lo que se recomienda eliminarlo.

Para el redactado de los resultados de aprendizaje, se recomienda el uso de infinitivos que ya se han utilizado para todas las asignaturas excepto en "Prácticas en empresa".

#### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO**

Se incorpora en el cuadro el número de docentes asignados, pero el porcentaje descrito (pág. 64) plantea confusión, de manera que hasta el punto 6.1.2 (pág. 66) no queda aclarado, se recomienda incluir una nota explicativa antes de dicha tabla.

No se incluyen en el cuadro del profesorado disponible las titulaciones de doctorado. Se recomienda aportarlo.

La Directora de ANECA

Doña Mercedes Siles Molina



**CSV : GEN-9aa5-9d55-07ce-d3d3-0ffa-de55-19db-8cd2**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 18/10/2021 11:18 | NOTAS : F